



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00871

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, al verificarse por parte del Estrado se evidencio que supera el valor realmente adeudado.

Así las cosas, la liquidación a 30 de abril de 2022 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2'661.934,65 M/CTE).**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN.**

2. De otra parte, por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE (2)¹

¹Decisión anotada en estado N°051 de 13 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ff122aca724b67a8d4f0e70945e3c1666df5860c74e874e35bf342fe046d91**

Documento generado en 11/05/2022 10:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>